



GARANTIA MOBILIARIA
RAD: 2018-445

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2.020).

RECONOZCASE personería al abogado DANIEL RICARDO RODRIGUEZ RODRIGEZ, en la forma y términos del poder conferido en el escrito que precede, como apoderado de la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **76** QUE SE FIJO EL
DIA: 31 DE JULIO DE 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f883e1cbe30b2ab2c66e6bdd7eaf8480de7261ff476165202f751df29f71264

Documento generado en 30/07/2020 10:27:53 a.m.